



ÍNDICE DEL EXPEDIENTE “SUMINISTRO DE ABSORBENTES PARA LA INCONTINENCIA DE ORINA Y COMPRESAS TOCOLÓGICAS CON DESTINO AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD”.

- 1.- PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.- INFORME SERVICIO JURIDÍCO.
- 3.- INFORME NECESIDAD Y PROPUESTA.
- 4.- MEMORIA ECONÓMICA.
- 5.- PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
- 6.- CERTIFICADO ECONÓMICO.
- 7.- CERTIFICADO ACUERDO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SMS.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales sean procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normas de desarrollo.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, en redacción dada por Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Asimismo, el artículo 1 de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, incluye, en su letra c), al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En este sentido, por la Unidad de Aprovisionamiento Integral de la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente SUMINISTRO DE ABSORBENTES PARA LA INCONTINENCIA DE ORINA Y COMPRESAS TOCOLÓGICAS CON DESTINO AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Por lo expuesto y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: SUMINISTRO DE ABSORBENTES PARA LA INCONTINENCIA DE ORINA Y COMPRESAS TOCOLÓGICAS CON DESTINO AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Presupuesto base de licitación: 1.658.054,80€ (21% IVA incluido)

Plazo de duración: Dos años.

EL CONSEJERO DE SALUD
Juan José Pedreño Planes

EXPTE. 285/24

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto previsto en el expediente referente a la contratación para: "SUMINISTRO DE ABSORBENTES PARA INCONTINENCIA DE ORINA Y COMPRESAS TOCOLÓGICAS CON DESTINO AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD". Visto el inicio del expediente tramitado a instancia de la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente sobre el asunto de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, se emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Es objeto del presente informe la elevación por el Consejero de Salud al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización al Servicio Murciano de Salud de la contratación para: "SUMINISTRO DE ABSORBENTES PARA INCONTINENCIA DE ORINA Y COMPRESAS TOCOLÓGICAS CON DESTINO AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.", con un presupuesto base de licitación de 1.658.054,80€ (21%IVA Incluido) y un plazo de duración de dos años.

SEGUNDO.- La Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada mediante Ley 1/2016, de 5 de febrero, establece en su artículo 34 relativo a la autorización para la realización de gastos de entidades del sector público, que:

«1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa».

TERCERO.- La letra c) del artículo 1 de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, incluye al

Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CUARTO.- De acuerdo con lo anterior, es necesario solicitar autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de cuantía superior a 300.000 euros antes de la licitación, al ser el Servicio Murciano de Salud una de las entidades previstas en la letra c) del artículo 1 de Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024.

En aplicación del artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde al Consejero de Salud la elevación al Consejo de Gobierno de la correspondiente propuesta de autorización.

En virtud de lo expuesto, se emite informe favorable sobre el procedimiento tramitado para elevación al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización de la realización del mencionado gasto, por importe de 1.658.054,80€ (21% IVA Incluido) conforme determina la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, sin perjuicio de la documentación e informes que se emitan en el momento procedimental oportuno durante la tramitación del expediente de contratación para ” “SUMINISTRO DE ABSORBENTES PARA INCONTINENCIA DE ORINA Y COMPRESAS TOCOLÓGICAS CON DESTINO AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.”

LA ASESORA JURÍDICA
(Documento firmado electrónicamente)

CONSEJERÍA DE SALUD
CONFORME
LA JEFA DEL SERVICIO JURIDICO
(Documento firmando electrónicamente)



Región de Murcia
Consejería de Salud



ANEXO I

MEMORIA DE NECESIDAD E INFORME PROPUESTA

1. FECHA DE REALIZACIÓN Y PERIODO DE VALIDEZ DE LA MEMORIA.

La presente Memoria ha sido elaborado el día 10 de abril de 2024, entendiendo que a la vista de las características del objeto contractual tiene un periodo de validez temporal de 12 meses, transcurridos los cuales sin que haya sido incoado expediente de contratación alguno se considerará no apto, a la vista del necesario ajuste de los precios al mercado y el carácter temporal de las necesidades y fines institucionales objeto de la contratación.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

En el expediente objeto de tramitación se aplicarán, con carácter general, las siguientes normas:

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- RD 192/2023 del 21 de marzo, de regulación de los Productos Sanitarios.

El presente documento tiene naturaleza administrativa y carácter preceptivo y forma parte del correspondiente expediente de contratación, siendo vinculante en sus términos y consideraciones, a cuyos efectos será objeto de publicidad en el Perfil del Contratante del Servicio Murciano de Salud.

3.- TÍTULO HABILITANTE.

La presente Memoria es emitida por la UNIDAD DE APROVISIONAMIENTO INTEGRAL, al amparo de lo establecido en la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 23 de mayo de 2014 por la que se crea la Junta de Contratación del Servicio Murciano de Salud, en el que asume, entre otras, las competencias y funciones de actuación como órgano de contratación para los contratos de suministro que



se refieran a bienes consumibles o de fácil deterioro para el uso, incluidos los medicamentos, que afecten a más de una Gerencia de Área.

De acuerdo con lo anterior, la planificación y racionalización en la contratación del objeto en cuestión recae sobre esta Unidad.

4.- NECESIDAD Y FINALIDAD INSTITUCIONAL.

Conforme a lo previsto en el artículo 28 LCSP *las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.* En este sentido, la necesidad detectada y objeto de estudio es plenamente conforme y se halla dentro del marco general de actuación determinado por la finalidad institucional de la Junta de Contratación del Servicio Murciano de Salud.

En virtud de lo anterior, procede determinar cuáles son los elementos definitorios de la necesidad que debe ser cubierta mediante la apertura del expediente de contratación, así como analizar las concretas prestaciones que constituirán el objeto del contrato y que deberán realizarse para la consecuente satisfacción de la necesidad institucional detectada de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. Definición de la necesidad:

El Servicio Murciano de Salud, con el fin de mejorar la asistencia sanitaria, ha iniciado un proceso destinado a conseguir una mayor eficiencia en la cadena de entrega de los suministros a sus distintos centros mediante el establecimiento de un nuevo modelo centralizado de compras, aprovisionamiento y logística, que gestionará todos los materiales que resulten precisos en los centros de este organismo, incidiendo con este expediente en la necesidad de disponer de forma eficiente del suministro citado en los centros del Servicio Murciano de Salud.

Con la implantación de este modelo se pretenden alcanzar, entre otros, los siguientes objetivos:

- Reducción de los precios como consecuencia del mayor volumen de compra.
- La homogeneidad de los productos que se utilizan en los distintos centros del Servicio Murciano de Salud.
- Una mejor planificación de las necesidades de los distintos bienes y servicios.
- La reducción del nivel de productos existentes en los distintos almacenes, con la minoración consiguiente de pérdidas derivadas de la rotura o caducidad de los mismos.



- La optimización de las rutas de transporte entre los proveedores y los puntos de suministro.
- La reducción de los espacios dedicados en los hospitales al almacenamiento, con la consiguiente posibilidad de destinar los mismos a fines asistenciales.

Las cantidades licitadas se justifican conforme al gasto productivo específico en los Centros dependientes del Servicio Murciano de Salud durante el periodo de estudio, y en base a la planificación asistencial prevista. Para la determinación de estas cantidades se ha tenido en cuenta el volumen utilizado en los años previos.

NATURALEZA DE LA NECESIDAD

Se define la Incontinencia Urinaria (IU) como la pérdida involuntaria de orina objetivamente demostrable que origina un problema social o higiénico. La IU puede clasificarse según diversos tipos: de urgencia, funcional, mixta, etc, afectando según los últimos estudios a más del 15% de la población mayor de 65 años.

La IU tiene un impacto en salud múltiple, ya que las personas que la padecen no solo tienen mayor riesgo de sufrir lesiones en la piel (lesiones por humedad, lesiones por presión, infecciones fúngicas, etc) si no que le afecta a nivel psicosocial por el miedo a que se pueda notar su problema por el resto de personas.

Para abordar este problema podemos utilizar absorbentes de incontinencia de diversos modelos y compresas.

Por todo ello, es preciso dotar al sistema sanitario de los fungibles más adecuados para cubrir esta necesidad, no solo en la edad adulta si no también en la infancia, y que permitan gestionar de la mejor manera este problema, con materiales con buena absorción y protección de la piel, pero al mismo tiempo cómodos y discretos.

2. Presupuesto base de licitación, con desglose de % de IVA aplicable:

292.920€ (I.V.A 4%)
1.026.000€ (I.V.A 10%)
185.800€ (I.V.A 21%)

3. Identificación de los Lotes, en su caso:

RELACIÓN DE LOTES

5.- CONCLUSIONES.

La unidad proponente, en colaboración con los autores y partícipes mencionados, en ejercicio de sus funciones y potestades y de acuerdo con el



mandato recibido para la planificación y ejecución de expedientes de contratación, tras analizar la situación y la información aportada al presente informe, extrae las siguientes conclusiones:

a) Que en el ámbito de esta unidad se ha puesto en evidencia la existencia de una necesidad concreta a satisfacer, cual es la cobertura del problema de incontinencia urinaria.

b) Que dicha necesidad se encuentra entre los fines institucionales que dicha entidad del sector público tiene asignados conforme a la normativa vigente y puede ser satisfecha mediante un contrato administrativo de suministro.

c) Que la necesidad debe ser satisfecha de forma periódica durante un plazo concreto de duración, siendo exigible y oportuna la libre concurrencia y aplicable la limitación temporal a los contratos y se estima que el contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad debe tener una duración de 2 años y con/sin posibilidad de prórroga de otros tres.

d) Que, conforme a la letra y espíritu de la ley, se estiman aplicables al contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad los siguientes valores:

- Libertad de concurrencia.
- Publicidad.
- Seguridad.
- Calidad.
- Cumplimiento de la legislación vigente (etiquetas).
- Rapidez en el suministro/servicio.

e) Que en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas se desarrollarán las indicaciones y recomendaciones contenidas en esta Memoria para lograr el pleno cumplimiento del objeto del contrato y la plena satisfacción de la necesidad detectada, siempre de acuerdo con el principio de integridad, la búsqueda de la mejor relación calidad precio y demás reglas y principios legales aplicables.

En consecuencia, a la vista de las necesidades y motivaciones anteriormente expuestas, al Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se **PROPONE** el inicio de la tramitación del expediente de contratación de acuerdo con los siguientes datos generales:

OBJETO DEL CONTRATO:

Absorbentes para la incontinencia de orina y compresas tocológicas

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (desglose del IVA):



Región de Murcia
Consejería de Salud



292.920€ (I.V.A 4%)
1.026.000€ (I.V.A 10%)
185.800€ (I.V.A 21%)

PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS:

Dos años con posibilidad de prórroga por otros tres años en anualidades sucesivas.

[Redacted]
Jefe de Sección Planificación de Compras
Unidad de Aprovisionamiento Integral

15/04/2024 19:41:51

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y MEMORIA ECONÓMICA

De conformidad con lo establecido en el art.100 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en la tramitación de los diversos expedientes de contratación, se precisará la elaboración de un presupuesto base de licitación que deberá ser adecuado a los precios de mercado; igualmente, continua este precepto, tal presupuesto se desglosará indicando los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, siendo además necesario en los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el que se indique de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

En el presente expediente, cuyo objeto es la adquisición de **ABSORBENTES PARA LA INCONTINENCIA DE ORINA Y COMPRESAS TOCOLÓGICAS**, el precio viene determinado mediante precios unitarios, en los términos establecidos en el art. 102.4 y 301 de la LCSP, esto es, en función del precio asignado a cada unidad de un determinado producto, en este caso en todos los relacionados en la **Relación de Lotes** que acompaña este documento.

En este sentido, y siguiendo con pronunciamientos sobre el particular como es el Informe 42/2018 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado o la Resolución 739/2019, de 4 de julio, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, el presupuesto debe recoger todos los costes y gastos que influyan en la realización de la prestación que constituye el objeto del contrato, a fin de que se llegue a una estimación correcta del precio de mercado y se asegure el efectivo cumplimiento del mismo una vez celebrado. El desglose exigible en cada caso debe ser el adecuado a la naturaleza y características de las prestaciones del contrato, entre las que se tendrán en cuenta, en su caso, las condiciones de distribución y entrega de los bienes, con el objetivo de cumplir las finalidades expuestas, sin que, por esta razón, resulte necesario el más amplio desglose a que alude el artículo 100.2 LCSP en los casos en que estemos en presencia de prestaciones tan sencillas como los suministros a los que se refiere el objeto del contrato en el que el precio de mercado es determinable con mayor facilidad.

Asimismo se ha manifestado que en el caso de los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución forme parte del precio total del contrato, en el presupuesto base de licitación se indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia, circunstancia que cabe únicamente aplicar con carácter general a los contratos de servicios y no tanto a los contratos de suministros.

Sobre esta base, y aplicando tales postulados al presente expediente, se ha considerado como precio unitario de cada uno de los materiales licitados los

Exp.: 1101134678



que se relacionan en el **Relación de Lotes**, precios acorde con los precios establecidos en licitaciones similares efectuadas por otras Administraciones, compras anteriores del Servicio Murciano de Salud o por el Ministerio de Sanidad, y todo ello para un número de unidades a consumir que igualmente se indican en aquél y para un periodo de 24 meses, número de unidades previstas en atención al consumo que se ha venido realizando por la administración sanitaria en los últimos años.

Para el cálculo del presupuesto cálculo se han tenido en consideración tanto los costes directos de fabricación y comercialización (materiales y componentes, mano de obra, embalaje, almacenamiento, transporte), como los costes indirectos (gastos de energía, administración, seguros, impuestos, marketing), así como el correspondiente beneficio industrial. Teniendo en cuenta los usos y prácticas habituales en este tipo de contratos y con carácter meramente orientativo, la distribución del importe correspondiente a la base imponible queda desglosado de la siguiente forma:

Costes directos 84% del total.
Costes indirectos equivalente al 10% del total.
Beneficio industrial equivalente al 6% del total.

y sin que sea preciso por lo ya expuesto, añadir desgloses por razón de categorías profesionales, impacto de género o aplicación de convenios colectivos, de modo que el presupuesto base de licitación del presente expediente resulta **1.504.720€ (1.658.054,80€ 4%-10% y 21% IVA)**.

Murcia, 11 de abril 2024

[Redacted]
*Jefe Sección Planificación de Compras
Unidad de Aprovisionamiento Integral*



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE:

**ABSORBENTES PARA LA INCONTINENCIA DE ORINA Y COMPRESAS
TOCOLÓGICAS**

Nº EXPEDIENTE: 1101134678



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ABSORBENTES PARA LA INCONTINENCIA DE ORINA Y COMPRESAS TOCOLÓGICAS

LOTE 1

11003575 COMPRESAS TOCOLÓGICAS DE ALGODÓN Y MALLA 10X25CM

Compresa tocológica de algodón con una capa externa de tejido de gasa para la higiene, para la menstruación, en el período postoperatorio o postparto, o después de alguna exploración ginecológica. Libre de látex. Absorción igual o superior a 185ml (ISO 11948-1).

LOTE 2

11021180 COMPRESA TOCOLÓGICA CELULOSA Y TEJIDO NO TEJIDO 22X6,5MM 11009449 COMPRESA TOCOLÓGICA CELULOSA Y TEJIDO NO TEJIDO 8,5X30CM

Compresa tocológica con una capa exterior de viscosa o tejido sin tejer, capa media de tisú porosa y núcleo de celulosa especial. Puede, además, llevar lámina impermeable y adhesivo protegido por cinta siliconada, para la menstruación, en el período postoperatorio o postparto, o después de alguna exploración ginecológica. Libre de látex.

Absorción igual o superior a: 90ml en el tamaño 22X6,5MM y 135ml en el tamaño 8,5X30CM, medidas aproximadas.

LOTE 3

11054149 PAÑAL ANATÓMICO ABSORCIÓN LEVE 11054150 PAÑAL ANATÓMICO ABSORCIÓN MODERADA 11054148 PAÑAL ANATÓMICO ABSORCIÓN ALTA

Pañal anatómico ajustable al cuerpo mediante malla-slip elástica. Talla única. La parte inferior formada por una capa impermeable de polietileno o similar, la parte superior por pasta de celulosa o similar y en el centro del cuerpo absorbente, material superabsorbente adicionado. La capa en contacto con la piel en tejido no tejido hidrófilo. Indicador de saturación y barreras antifugas de fácil despliegue, para pacientes con incontinencia urinaria y/o fecal. Libre de látex.



Niveles de absorción (según método rothwell ISO 11948-1):

- Absorción leve: superior a 1000ml.
- Absorción moderada: superior a 1500ml.
- Absorción alta: superior a 1700 ml.

LOTE 4

11000704

PAÑAL ANATÓMICO CON ELÁSTICOS NEONATO 0-3KG.

11000701

PAÑAL ANATÓMICO CON ELÁSTICOS PEDIÁTRICO 4-8KG

11000702

PAÑAL ANATÓMICO CON ELÁSTICOS PEDIÁTRICO 7-11KG

11000705

PAÑAL ANATÓMICO CON ELÁSTICOS PEDIÁTRICO 9-15KG

11023078

PAÑAL ANATÓMICO CON ELÁSTICOS PEDIÁTRICO 13-18KG

11000703

PAÑAL ANATÓMICO CON ELÁSTICOS JUNIOR MAYOR 15KG

Pañal anatómico ajustable al cuerpo mediante etiquetas adhesivas reposicionables en sus extremos laterales compuesto por un núcleo de celulosa o similar con múltiples partículas de superabsorbente, concentrando más material absorbente en la zona central del pañal. Cobertura de tejido no tejido en contacto con la piel, para una mayor suavidad. Barreras antifugas, de fácil despliegue, que evitan las pérdidas por los laterales del pañal. Bandas elásticas laterales o longitudinales en la zona de la entrepierna para asegurar un mejor ajuste. Libre de látex.

LOTE 5

11020998

PAÑAL ANATÓMICO CON ELÁSTICOS PREMATURO INFERIOR 1800GR

Pañal anatómico ajustable al cuerpo mediante etiquetas adhesivas reposicionables en sus extremos laterales compuesto por un núcleo de celulosa o similar con múltiples partículas de superabsorbente, concentrando más material absorbente en la zona central del pañal. Cobertura de tejido no tejido en contacto con la piel, para una mayor suavidad. Barreras antifugas, de fácil despliegue, que evitan las pérdidas por los laterales del pañal. Bandas elásticas laterales o longitudinales en la zona de la entrepierna para asegurar un mejor ajuste. Libre de látex.



LOTE 6
11028356
PAÑAL CELULOSA RECTANGULAR SIN ELÁSTICOS 20X60CM

Pañal absorbente sin elásticos, no anatómico, constituido por dos núcleos, la parte inferior formada por una capa impermeable de polietileno o similar, la parte superior por pasta de celulosa o similar, y en el centro, material superabsorbente adicionado. La capa en contacto con la piel en tejido no tejido hidrófilo, para pacientes con incontinencia urinaria y/o fecal. Libre de látex.
Nivel de absorción (según método rothwell ISO 11948-1) de al menos 1250ml.

CARACTERISTICAS GENERALES PARA PAÑALES

Los Absorbentes dispondrán de un sistema que impida que el núcleo absorbente, una vez mojado, se desplace dentro de la envuelta exterior y pierda su disposición inicial.

Se estima deseable que la distribución en espesor de la celulosa o similar en el absorbente no sea uniforme, siendo mayor en los puntos que en su utilización requieran una mayor demanda.

El núcleo absorbente estará constituido generalmente por celulosa pura, tratada o no, adicionada o no, de superabsorbente o cualquier otro material. Como material no tejido podrá ser aceptado el de viscosa, rayón, polipropileno o similar, siempre y cuando posean una resistencia a la tracción en seco y en húmedo, longitudinal y transversal tal que garantice que el absorbente cumple su función sin perder su integridad.

Todos los valores presentados de los test efectuados deberán ser certificados por laboratorios acreditados por la norma UNE-EN ISO/IEC 17025:2005 (evaluación de la conformidad. Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y de calibración); en castellano.

Las medidas recogidas en la denominación de cada uno de los lotes son aproximadas.

El etiquetado se ajustará a lo indicado en el Real Decreto 192/2023, de 21 de marzo, por el que se regulan los productos sanitarios, redactado en español, y el texto y/o pictogramas de acuerdo con la norma UNE-EN ISO 15223-1:2022 Productos sanitario. Símbolos a utilizar en las etiquetas, etiquetado y la información a suministrar. Parte 1.



Murcia, 10 de abril de 2024

[Redacted]
Responsable RR.MM. Área I

[Redacted]
Responsable RR.MM. Área II

[Redacted]
Responsable RR.MM. Área III

[Redacted]
Responsable RR.MM. Área VIII

17/04/2024 09:12:11

16/04/2024 10:21:02

16/04/2024 08:00:06
19/04/2024 12:54:11

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

EXPTE N°: CS/9999/1101134678/24/PA

A los efectos de la tramitación del expediente denominado **ABSORBENTES PARA LA INCONTINENCIA DE ORINA Y COMPRESAS TOCOLÓGICAS** y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, D. [REDACTED], jefe de Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de Órganos Centrales del Servicio Murciano de Salud

CERTIFICA

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de **1.658.054,80 €** serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

Material	Cuenta Financiera
11003575	60112001
11021180	60112001
11009449	60112001
11054149	60112001
11054150	60112001
11054148	60112001
11000704	60112001
11000701	60112001
11000702	60112001
11000705	60112001
11023078	60112001



11000703	60112001
11020998	60112001
11028356	60112001

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.



██████████, SECRETARIO DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

CERTIFICO: Que según consta en el Borrador del Acta de la Sesión del Consejo de Administración celebrada el día 2 de mayo de 2024, se adoptó según Propuesta nº 24/2024 adjunta, el siguiente:

ACUERDO

Autorizar a la Junta de Contratación del Servicio Murciano de Salud para la tramitación del expediente denominado **SUMINISTRO DE ABSORBENTES PARA LA INCONTINENCIA DE ORINA Y COMPRESAS TOCOLÓGICAS CON DESTINO A LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD**, con una duración inicial de dos años, así como el gasto que el mismo comporta por un importe de **1.658.054,80 €** (4%, 10% y 21% IVA incluido).

Murcia a (fecha y firma electrónica al margen)

Juan José Pedreño Planes
Presidente

████████████████████
Secretario

07/05/2024 10:16:41
03/05/2024 13:03:53 PEDREÑO PLANES, JUAN JOSÉ
Este documento es una copia imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación